

---

---

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 006

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y/O EQUIPOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO “FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS, CULTIVADORES DE ÑAME DIAMANTE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTALUCIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR”.**

**Objeto de la Convocatoria:**

Invitar a todas las personas naturales o jurídicas, interesadas en presentar propuestas para suscribir contrato para el **SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y/O EQUIPOS AGROPECUARIOS** en el marco de la implementación del PIDAR 173-2021 cuyo nombre es **“FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS, CULTIVADORES DE ÑAME DIAMANTE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR”.**

**1. Aspectos Institucionales**

**1.1. Régimen Jurídico**

**PRODUCTORES DE SANTA LUCIA**, es una entidad civil, sin ánimo de lucro, de derecho privado, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 20 de Mayo de 2019, con el número de matrícula 09-416609 y NIT. 901285684-9, quien en adelante se denominará **PRODUCTORES DE SANTA LUCIA**. Según consulta realizada a la plataforma del Registro Único Empresarial (RUES).



**1.2. Identidad**

**PRODUCTORES DE SANTA LUCIA** es una organización colombiana, sin afiliación religiosa, política ni gubernamental. Su objeto social, la Asociación tendrá las siguientes actividades:

- **9499** actividades de otras asociaciones n.c.p.

**2. Antecedentes/Justificación**

La organización Productores de Santa Lucia, además de su actividad agrícola especializada en el cultivo de ñame en todas sus variedades, también cultivan maíz, sin embargo no cuentan con todos los equipos, herramientas e insumos requeridos para el establecimiento y la transformación de dichos productos, por ello debido al buen manejo de los recursos en la implementación del PIDAR cuenta con unos excedentes (ahorros) con los que se proponen adquirir productos definidos a continuación

**BLOQUE 1: EQUIPOS AGROPECUARIOS**  
**PRESUPUESTO BLOQUE 1 \$11.000.000**

(1) una **DESGRANADORA DE MAÍZ** que permita de manera técnica obtener el producto que será comercializado en la plaza de mercado local y regional Minimizando las pérdidas en el grano y optimizando la producción. Sus características son las siguientes:

**UNA (1) DESGRANADORA DE MAIZ**

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>PRODUCCION</b>	300 a 600 kg/hora
<b>ESPESOR Y DIAMETRO DEL AGUJERO DE LA CRIBA</b>	16 MM DIAMETRO
<b>PESO</b>	46 KGMS
<b>DIMENSIONES</b>	630 LARGO, 460 ANCHO, 1.150 MM ALTO
<b>POTENCIA REQUERIDA DEL MOTOR A GASOLINA</b>	2 HP.
<b>REVOLUCIONES DEL ROTOR</b>	1200 A 1500 RPM

**TRES (3) GUADAÑADORAS**

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>MOTOR 2 TIEMPOS POTENCIA</b>	2.54 HP / 1.9 KW
<b>CILINDRADA</b>	38.9 CM³
<b>PESO (SIN HERRAMIENTA)</b>	7.9 KG
<b>HERRAMIENTA DE CORTE AUTOCUT</b>	46-2
<b>DIÁMETRO DEL HILO</b>	2.7 MM
<b>CUCHILLA DE CORTE MATORRALES</b>	300-3
<b>CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE</b>	0.58 L

**BLOQUE 2: MATERIAL VEGETAL**  
**PRESUPUESTO BLOQUE 2 \$14.000.000**

- Cien (100) Bultos de Semilla de ñame espino .

FICHA TÉCNICA Ñame	
Producto	Ñame
Origen	Colombia
Descripción	Es un tubérculo comestible, de piel dura y de color marrón a gris rosado. Su textura puede variar de suave y húmeda a áspera, seca y harinosa. El interior es de color blanco y es rico en almidón. El ñame es un alimento rico en carbohidratos, proteínas y una cantidad apreciable de vitamina C y vitamina B. Suministra una parte sustancial de las necesidades del manganeso y fósforo en los adultos y, en menor medida también cobre y magnesio.
Variedad	Espino: La textura de su piel es corrugada y de forma alargada su interior de color cremoso Diamante La textura de su piel es lisa y su interior de color blanco
Calibre	Tubérculos entre 0,5 kg y 5 k
Normatividad de acuerdo al país de destino	Islas: Emisión de certificado fitosanitario por parte del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y certificado de origen.

Bulto x 50 kilogramos de semilla de ñame espino.

**PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: BLOQUE 1 + BLOQUE 2 = VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000).**

De conformidad con la implementación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural de la ADR, es indispensable para la organización como parte ejecutora de los mismos, cumplir con los requerimientos y exigencias propias de cada una de las alianzas que se lleva a cabo para desarrollarsu objeto social, visión y misión, razón por la cual, algunas de estas exigencias consisten en la necesidad de contar con el recurso idóneo y competente que tengael perfil requerido de los proyectos, para poder cumplir a cabalidad con el objeto convenido.

El objetivo general del proyecto es restablecer y mejorar las capacidades productivas, socio empresarial y organizacional de 30 familias pertenecientes a la Organización PRODUCTORES DE SANTA LUCIA mediante la implementaciónde un modelo productivo agrícola.

### 3. Modalidad de Selección

De acuerdo con el Procedimiento de Implementación de Ejecución Directa de la ADR que rige la ejecución del presente PIDAR. El presente proceso está dirigido a seleccionar un (1) Proponente por cada bloque y que cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, lo cual constará en la respectiva Acta de Selección.

Los presentes Términos de Referencia fijan los requisitos para participar y los criterios de evaluación

y selección, así como las condiciones generales del objeto de la contratación.

**Criterio de Selección:** Estará definida por la propuesta de menor valor OFREZCA, y que además cumpla los requisitos habilitantes.

### 3.1. Cronograma

Etapa del Proceso	Fecha y Hora	Lugar
Publicación de términos de referencia	3 abril 2023	Página Facebook de la asociación PRODUCTORES DE SANTA LUCIA y pagina web de la Agencia de Desarrollo Rural
Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias	4 de abril de 2023 hasta las 5 PM	<a href="mailto:sonia.gomez@adr.gov.co">sonia.gomez@adr.gov.co</a> <a href="mailto:kellysmartinez0923@gmail.com">kellysmartinez0923@gmail.com</a>
Respuestas a observaciones.	05 de abril de 2023 hasta las 11:59 AM	PRODUCTORES DE SANTA LUCIA
Recepción de propuestas.	12 de abril de 2023 hasta las 5:00 PM	Unidad Técnica Territorial No. 2 Edificio Concasa Piso 13 Cartagena, sector la matuna.
Evaluación	14 de abril de 2023	Unidad Técnica Territorial No. 2 Edificio Concasa Piso 13 Cartagena, sector la matuna.
Notificación del Resultado del Proceso.	17 de abril de 2023	Productores de Santa Lucia
Suscripción del contrato Resultante.	Entre el día 18 al 20 de abril de 2023	Productores de Santa Lucia y Contratista
Perfeccionamiento del contrato	Entre el 20 al 24 de abril de 2023	Productores de Santa Lucia y Contratista

PRODUCTORES DE SANTA LUCIA podrá modificar los términos de referenciamediante adendas, hasta 1 día hábil antes del cierre.No obstante, ante la eventual expedición de una adenda, PRODUCTORES DE SANTALUCIA, analizará si existen cambios sustanciales y de ser necesario podrá prorrogar el cierre del proceso de selección. Igualmente, si como consecuencia de la consulta realizada por un interesado resulta necesario hacer modificaciones o aclaraciones a los términos de referencia, ello se hará mediante adendas dirigidos a todos los interesados.

### 3.2. Causales de rechazo.

Será motivo para rechazar la propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación. El hecho de que un Proponente se encuentre dentro de las instalaciones de lugar de entrega, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.

- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al comprador.
- Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado, u obtenidacorrespondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
- Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el contratante para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la presente invitación.
- Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente invitación.
- Cuando el Proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes contenidos en la presente invitación.

### 3.3. Causales de declaratoria de desierta

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

- Enviados o publicados los términos de referencia, y luego de haber expedido adenda por el mismo plazo inicial sin obtener respuesta favorable al proceso, no se reciba respuesta a esta solicitud por ninguno de los posibles proponentes.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo solicitado dentro de los términos de referencia.
- Cuando existan causales que impidan una selección objetiva de la mejor propuesta para la PRODUCTORES DE SANTA LUCIA, previa justificación.

## 4. Objeto del Contrato

Adelantar el proceso de selección del contratista, persona natural o jurídica que este en la capacidad de realizar el **SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y/O EQUIPOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS, CULTIVADORES DE ÑAME DIAMANTE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR”**.

### 4.1. Alcance del Objeto

#### **SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y/O EQUIPOS AGROPECUARIOS**

El SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y/O EQUIPOS AGROPECUARIOS en el marco del proyecto “FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS, CULTIVADORES DE ÑAME DIAMANTE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR”, Mediante la implementación del proyecto, permitirá a la organización el cultivo de ñamediamante en el municipio del Carmen de Bolívar.

El Proponente deberá incluir en la propuesta, el siguiente bien, con las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

**BLOQUE 1: EQUIPOS AGROPECUARIOS**  
**PRESUPUESTO BLOQUE 1 \$11.000.000**

(2) una **DESGRANADORA DE MAÍZ** que permita de manera técnica obtener el producto que será comercializado en la plaza de mercado local y regional

Minimizando las pérdidas en el grano y optimizando la producción. Sus

características son las siguientes:

**DESGRANADORA DE MAIZ**

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>PRODUCCION</b>	300 a 600 kg/hora
<b>ESPESOR Y DIAMETRO DEL AGUJERO DE LA CRIBA</b>	16 MM DIAMETRO
<b>PESO</b>	46 KGMS
<b>DIMENSIONES</b>	630 LARGO, 460 ANCHO, 1.150 MM ALTO
<b>POTENCIA REQUERIDA DEL MOTOR A GASOLINA</b>	2 HP.
<b>REVOLUCIONES DEL ROTOR</b>	1200 A 1500 RPM

Tres (3) **GUADAÑADORAS**

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>MOTOR 2 TIEMPOS POTENCIA</b>	2.54 HP / 1.9 KW
<b>CILINDRADA</b>	38.9 CM³
<b>PESO (SIN HERRAMIENTA)</b>	7.9 KG
<b>HERRAMIENTA DE CORTE AUTOCUT</b>	46-2
<b>DIÁMETRO DEL HILO</b>	2.7 MM
<b>CUCHILLA DE CORTE MATORRALES</b>	300-3
<b>CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE</b>	0.58 L

**BLOQUE 2: MATERIAL VEGETAL**  
**PRESUPUESTO BLOQUE 2 \$14.000.000**

- Cien (100) Bultos de Semilla de ñame espino

FICHA TÉCNICA Ñame	
Producto	Ñame
Origen	Colombia
Descripción	Es un tubérculo comestible, de piel dura y de color marrón a gris rosado. Su textura puede variar de suave y húmeda a áspera, seca y harinosa. El interior es de color blanco y es rico en almidón. El ñame es un alimento rico en carbohidratos, proteínas y una cantidad apreciable de vitamina C y vitamina B. Suministra una parte sustancial de las necesidades del manganeso y fósforo en los adultos y, en menor medida también cobre y magnesio.
Variedad	Espino: La textura de su piel es corrugada y de forma alargada su interior de color cremoso Diamante La textura de su piel es lisa y su interior de color blanco
Calibre	Tubérculos entre 0,5 kg y 5 k
Normatividad de acuerdo al país de destino	Islas: Emisión de certificado fitosanitario por parte del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y certificado de origen.

Bulto x 50 kilogramos de semilla de ñame espino.

**Nota:**

- Los productos serán entregados en el municipio del Carmen de Bolívar corregimiento de Santa Lucia sede de la Asociación de Productores de Santa Lucia.
- La propuesta debe ser a todo costo (incluyendo pago de transporte, cargue, descargue, impuestos y todos los trámites requeridos para la operación de los equipos en el Departamento de Bolívar

**El desarrollo y ejecución del objeto comprende:**

- Entregar los bienes objeto del presente contrato con las características y en el municipio del Carmen de Bolívar corregimiento de Santa Lucia sede de la Asociación de Productores de Santa Lucia y condiciones aquí acordadas, incluido el pago de transporte, cargue, descargue, impuestos y todos los trámites requeridos para la operación de los equipos en el Departamento de Bolívar.
- Cumplir con el objeto del contrato y lo establecido en los términos de referenciado dentro del plazo establecido.
- Obrar con discreción, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- La propuesta económica debe presentarse según lo contemplado en la presente invitación, respetando las especificaciones y cantidad requerida en los términos y condiciones aquí acordadas.
- El Proponente debe cotizar el ítem solicitado en el formato anexo No. 2 y en la cantidad que éste requiere. El no cumplir con este requisito o modificar el cuadro anexo propuesto será objeto de descalificación.
- El contratista debe hacer entrega de la póliza de cumplimiento y calidad de los bienes para la

legalización del contrato.

- Obrar con discreción, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- No participar en prácticas corruptas, fraudulentas, oclusivas o coercitivas durante la ejecución del presente contrato.
- Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para el suministro de los equipos objeto del presente contrato.
- Garantizar la calidad y el buen estado de las herramientas y equipos agropecuarios y el material vegetal y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.

## **5. Tiempo de Ejecución y Cobertura**

### **5.1. Duración**

El plazo para el suministro del objeto contratado es de DOS (2) MESES, contados a partir del perfeccionamiento de requisitos del respectivo contrato.

### **5.2. Cobertura.**

La entrega de los bienes de la convocatoria se realizará en el sitio acordado con la ASOCIACION PRODUCTORES DE SANTA LUCIA, en el municipio del Carmen de Bolívar, de conformidad con las necesidades y requerimientos de la organización.

## **6. Presupuesto Oficial.**

El presupuesto oficial para esta convocatoria es de \$25.000.000 y el valor del contrato derivara a partir de la propuesta económica presentada por el oferente seleccionado.

*Nota: El precio ofertado por el Proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incremente el precio de los productos en el mercado. No habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado.*

## **7. Forma de Pago.**

Se realizará un (1) único pago, previo recibo a satisfacción de los bienes de la convocatoria (MATERIAL VEGETAL Y EQUIPOS AGROPECUARIOS) por parte de la PRODUCTORES DE SANTA LUCIA.

El pago se hará a través del encargo fiduciario constituido por la ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE SANTA LUCIA, previa aprobación de la póliza de cumplimiento, firma del acta de inicio y entrega de los bienes, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura y/o cuenta de cobro, revisión y aprobación del supervisor del proyecto y ejecución del trámite respectivo. El proveedor deberá suministrar certificación bancaria para la consignación de los recursos.

## **8. Requisitos**

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales y/o jurídicas consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones, procesos contractuales o concursos y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su actividad sea o esté directamente relacionada con el objeto de esta contratación código ciiu 4653 y 0129, la cual debe estar contenida en el RUT y en el certificado de cámara de comercio, y que estén legalmente establecidas en el país.
- Las personas jurídicas deberán haber registrado ante la Dian y Cámara de Comercio el código ciiu de actividad económica No. 4653 y 0129 por lo menos 6 meses antes de la presentación de la oferta.
- Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos un (1) año antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no sea inferior a cinco (5) años.
- Que demuestre contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera indispensable para la efectiva prestación de los servicios que se pretenden contratar, cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos de condiciones, la cual acreditará mediante los documentos y requisitos que se señalen en el presente documento, conforme con la Ley colombiana vigente.

### 8.1 Documentos que debe contener la propuesta.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por Proponente. No se aceptará la presentación de ofertas parciales.

El Proponente anexo a su **OFERTA**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. **(Subsanable)**
- Declaración que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal o conflicto de interés potencial o real para contratar con PRODUCTORES DE SANTA LUCIA (anexo 4). **(subsanable)**.
- Certificado de existencia y representación legal mediante expedido por la Cámara de Comercio **(subsanable)**.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal **(subsanable)**.
- Identificación Tributaria. El Proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. **(subsanable)**.
- Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. **(Subsanable)**.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal. Expedido por la Procuraduría General de la Nación **(subsanable)**.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal. **(subsanable)**.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal. **(subsanable)**.
- Certificación Bancaria. **(subsanable)**.
- Certificado de registro ante el ICA **(No subsanable)** aplica para material vegetal.

**Nota:** Si en la oferta no se encuentran estos documentos, se deberá solicitar al proponente vía telefónica y/o correo electrónico SUBSANAR tal situación, y estos deberán ser remitidos al Comité Técnico de Gestión Local con un tiempo no mayor de un día, el incumplimiento de esto dará lugar a la descalificación del proponente del proceso.

### Reglas de subsanabilidad.

Todos aquellos documentos, que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los TDR, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna.

No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, por tanto queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba más no el requisito.

Los siguientes documentos son considerados HABILITANTES.

- Documentos Jurídicos.
- Documentos Técnicos.
- Documentos Financieros.
- Propuesta Económica.

## 8.2 Documentos Jurídicos.

- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Proponente. En dicha carta, el Proponente deberá manifestar expresamente que autoriza a PRODUCTORES DE SANTA LUCIA verificar toda la información incluida en su propuesta (anexo 1).
- Declaración que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal o conflicto de interés potencial o real para contratar con la PRODUCTORES DE SANTA LUCIA (anexo 4).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- En el certificado se verificará la siguiente información: a) El objeto de la empresa debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección verificado con la inclusión del código CIU 4653. b) La duración de la sociedad no será inferior a cinco (5) años.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Identificación Tributaria. El Proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIU 4653 y 0129 inscrito como mínimo seis meses antes de la presentación de la oferta.
- Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. El Proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal. Expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de selección.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal. Expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de selección.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal. No mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificación Bancaria. El Proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.

### 8.3 Documentos Técnicos.

- Documento que describa el desarrollo del cumplimiento del objeto contractual.
- El Proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de máximo tres (3) contratos o facturas de ventas ejecutadas y liquidadas, que la sumatoria de ellos tenga un valor igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor de la propuesta a contratar y cuyo objeto o en su alcance sea: comercialización de equipos y/o herramientas agrícolas.

### 8.4 Documentos Financieros.

- El Proponente deberá presentar los estados financieros del año gravable 2021 y/o 2022, dictaminados y certificados por revisor fiscal, en caso de que aplique.
- Los estados financieros como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993.
- Los estados financieros y las notas deben ser presentados con la firma del representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en los cuales este sea necesario de acuerdo con el artículo 13, párrafo segundo de la Ley 43 de 1990.
- Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a tres meses.
- Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, si es el caso, que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a tres meses.

### 8.5 Propuesta Económica.

Por ser la fuente de financiación recursos del estado el Proponente deberá discriminar el valor de su oferta a todo costo. Así mismo deberá tener en cuenta:

- PRODUCTORES DE SANTA LUCIA no reconocerá ningún reajuste de tarifa o precios durante la vigencia del contrato.
- El presupuesto para este Contrato no está sujeto a modificaciones por concepto de inflación o costos adicionales que los Proponentes no hayan calculado adecuadamente.
- La propuesta debe ser a todo costo.

### 8.6 Recepción de las ofertas.

El Proponente deberá presentar su **OFERTA** la siguiente dirección **CARTAGENA – BOLIVAR, SECTOR LA MATUNA, EDIFICIO CONCASA PISO 13 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – UNIDAD TECNICA TERRITORIAL No. 2** debidamente Diligenciada en el formato **ANEXO** al final de la presente invitación, (**ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**) la cual deberá Diligenciarse en su totalidad.

**SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y/O EQUIPOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS, CULTIVADORES DE ÑAME DIAMANTE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR\*.**

### 9.0. Selección y evaluación de la propuesta

Para realizar la evaluación de los proponentes se tendrán en cuenta los siguientes criterios y la puntuación máxima total será de 100 puntos:

N°	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	<u>Experiencia</u> : Se otorgará el mayor puntaje a la empresa que certifique mayor experiencia en el objeto de contratación, determinada por número de contratos o facturas de venta <b>adicionales</b> de la siguiente manera: entre 1 y 2 contratos (facturas de venta) adicionales a la Experiencia general establecida en el numeral 8.2. la suma de 20 puntos,	<b>20</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• 3 contratos (facturas de venta) <b>adicionales</b> a la experiencia general, Establecida en el numeral 8.2. La suma de 40 puntos.</li></ul>	<b>40</b>
2	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Economía</u>: Se le otorgará mayor puntaje a la propuesta de menor costo.</li></ul>	<b>60</b>

#### 10.0. Garantías.

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una póliza de seguro otorgada por compañía de seguros que cuente con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tenga los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato**: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato y (4) meses más, en todo caso el contratista se obliga a mantener la póliza vigente hasta la liquidación del contrato.
- **Calidad de los bienes**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y (1) año más.

#### 11.0. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del supervisor del PIDAR designado por la Agencia de Desarrollo Rural en conjunto con la organización beneficiaria del proyecto.

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Fecha,

SEÑORES  
**PRODUCTORES DE SANTA LUCIA**  
**Área Gestión Social y Ambiental**  
A. S. D.

**Referencia:** SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y/O EQUIPOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS, CULTIVADORES DE ÑAME DIAMANTE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR"

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino(a) de \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre y representación (o como representante legal de la persona jurídica), comedidamente me permito presentar a ustedes la siguiente oferta para el **SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y/O EQUIPOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS, CULTIVADORES DE ÑAME DIAMANTE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR"**.

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
NIT o ó C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfonos, fax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

ANEXO 2

MODELO DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Fecha,

SEÑORES  
PRODUCTORES DE SANTA LUCIA  
Área Gestión Social y Ambiental  
B. S. D.

**1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Nos comprometemos a **REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y/O EQUIPOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS, CULTIVADORES DE ÑAME DIAMANTE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN”**, bajo los términos y condiciones contenidos en la INVITACION de la contratación, cuyo objeto es el anteriormente descrito, aceptando todas las condiciones contenidas en este documento, bajo la siguiente propuesta:

**BLOQUE 1: EQUIPOS AGROPECUARIOS**

**(1) UNA DESGRANADORA DE MAÍZ**

- PRODUCCION: 300 a 600 kg/hora
- ESPESOR Y DIAMETRO DEL AGUJERO DE LA CRIBA: 16 MM DIAMETRO
- PESO: 46 KGMS
- DIMENSIONES 630 LARGO, 460 ANCHO, 1.150 MM ALTO
- POTENCIA REQUERIDA DEL MOTOR A GASOLINA 2 HP.
- REVOLUCIONES DEL ROTOR: 1200 A 1500 RPM

**TRES (3) GUADAÑADORAS** con las siguientes características técnicas:

- MOTOR 2 TIEMPOS POTENCIA 2.54 HP / 1.9 KW
- CILINDRADA 38.9 CM<sup>3</sup>
- PESO (SIN HERRAMIENTA) 7.9 KG

- HERRAMIENTA DE CORTE AUTOCUT 46-2
- DIÁMETRO DEL HILO 2.7 MM
- CUCHILLA DE CORTE MATORRALES 300-3
- CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE 0.58 L

Valor propuesta Bloque 1: \$xxxxxxxxxxxx

**BLOQUE 2: MATERIAL VEGETAL**

- Cien (100) Bultos de Semilla de ñame espino certificado ICA, cada bulto contendrá 50 kilogramos de semilla de ñame espino.

Valor propuesta Bloque 2: \$xxxxxxxxxxxx

TOTAL PROPUESTA: Bloque No 1 + Bloque No. 2 = \$xxxxxxxxxxxxxxxx

Nombre \_\_\_\_\_  
NIT o ó C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfonos, fax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO 3**

**MODELO DE EXPERIENCIA**

Fecha,

SEÑORES  
**PRODUCTORES DE SANTA LUCIA**  
**Área Gestión Social y Ambiental**  
C. S. D.

**2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Con el fin de demostrar la experiencia requerida me permito anexar los siguientes certificados:  
**(RELACIONAR Y ADJUNTAR COPIA DE FACTURAS Y/O CONTRATOS)**

CONTRATO	VALOR	OBJETO	DURACION	ESTADO

**3. CERTIFICACIONES**

Bajo la gravedad del juramento, me permito manifestar que no me encuentro incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Fiducia.

De igual manera, me permito certificar que he leído y entiendo plenamente los documentos relativos al presente proceso de INVITACION, los cuales acepto en todo su contenido presentando la presente propuesta en los términos y condiciones que ellos contienen, así mismo:

- a. Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso y acepto todos los requisitos en ellos contenidos. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes. Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.
- b. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato entregando la obra en los términos, plazos y condiciones estipulados en la convocatoria. Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, y aquel dentro de los términos señalados para ello. Que la presente propuesta conste de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados.
- c. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a El Contratante cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

**4. ANEXOS**

Me permito anexar a manera de cumplimiento de los requisitos habilitantes, los siguientes documentos:  
(RELACIONARLOS)

- 
- 

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
NIT o ó C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfonos, fax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO 4**

**MODELO DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE CONFLICTO DE INTERÉS**

\_\_\_\_\_ Identificado con la cedula de ciudadanía No.  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y como  
representante legal de \_\_\_\_\_, por medio del presente  
escrito manifiesto que no me encuentro en causales potenciales o reales de conflictos de interés  
para contratar con PRODUCTORES DE SANTA LUCIA, en el marco del proyecto objeto del proceso  
de selección. En el evento de encontrarme en eventual conflicto de interés, en el marco del principio  
de buena fe, me comprometo a informar a la PRODUCTORES DE SANTA LUCIA para que se realice  
la respectiva verificación, análisis y se adopte la decisión correspondiente.

Para constancia de lo anterior se firma a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2023.

(FIRMA) \_\_\_\_\_

Nombre

Documento de Identificación

Cargo

Entidad

# PRODUCTORES DE SANTA LUCIA

NIT: 901.285.684-9

## MODELO DEL CONTRATO

Contrato de Suministro006-2023 de fecha del contrato celebrado entre  
PRODUCTORES DE SANTA LUCIA y [nombre del contratista

---

### Tabla de Contenido

Cláusula 1 - Definiciones.....	3
Cláusula 2 - Objeto del Contrato.....	3
Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato.....	3
Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago.....	4
Cláusula 5 - Declaraciones del contratista.....	4
Cláusula 6 - Plazo .....	5
Cláusula 7 - Derechos del Contratista .....	5
Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Contratista .....	6
Cláusula 9 - Derechos de contratante .....	7
Cláusula 10 - Obligaciones Generales de contratante .....	7
Cláusula 11 - Responsabilidad .....	7
Cláusula 12 - Confidencialidad .....	7
Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.....	8
Cláusula 14 - Caducidad .....	8
Cláusula 15 - Multas.....	8
Cláusula 16 - Cláusula Penal.....	8
Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.....	8
Cláusula 18 - Independencia del Contratista .....	9
Cláusula 19 - Cesiones .....	9
Cláusula 20 - Indemnidad .....	10
Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor .....	10
Cláusula 22 - Solución de Controversias.....	10
Cláusula 23 - Notificaciones.....	11

# PRODUCTORES DE SANTA LUCIA

NIT: 901.285.684-9

Contrato de Suministro 006-2023 de fecha del contrato celebrado entre PRODUCTORES DE SANTA LUCIA y [nombre del contratista]

Cláusula 24 - Supervisión .....	11
Cláusula 25 — Documentos .....	11
Cláusula 26 - Liquidación .....	11
Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución .....	11
Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.....	12

Entre los suscritos: [Nombre del representante del contratante], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representanta a contratante], en uso de las facultades, actuando en nombre y representación de PRODUCTORES DE SANTA LUCIA, con NIT 901285684-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina PRODUCTORES DE SANTA LUCIA, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previo las siguientes consideraciones:

- I. Que la necesidad a satisfacer por parte de contratante es ADQUISICION DE MATERIAL VEGETAL Y EQUIPOS AGROPECUARIOS,
- II. Que PRODUCTORES DE SANTA LUCIA] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
- III. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria para seleccionar proveedor No. 006-2023.
- IV. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una convocatoria No. 006

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

## **Cláusula 1 - Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula



**Contrato de Suministro006-2023 de fecha del contrato celebradoentre PRODUCTORES DE SANTA LUCIA y [nombre del contratista**

---

MONEDA CORRIENTE (\$xxxxxxxxxxxxxxxx) incluido IVA [cuando aplica].

Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en un pago único.

El anterior valor se pagará previo recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

**Cláusula 5 - Declaraciones del contratista**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de PRODUCTORES DE SANTA LUCIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

# PRODUCTORES DE SANTA LUCIA

NIT: 901.285.684-9

Contrato de Suministro 006-2023 de fecha del contrato celebrado entre PRODUCTORES DE SANTA LUCIA y [nombre del contratista]

---

- 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del mismo, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
- 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

## **Cláusula 6 - Plazo**

El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (2) meses, términos que correrán a partir de la suscripción del acta de inicio.

Los bienes objeto del presente contrato de suministro se entregarán a PRODUCTORES DE SANTA LUCIA dentro de Las fechas acordadas.

## **Cláusula 7 - Derechos del Contratista**

- 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

**Contrato de Suministro006-2023 de fecha del contrato celebradoentre PRODUCTORES DE SANTA LUCIA y [nombre del contratista**

---

**Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista**

- 8.1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
- 8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas de los términos de referencia.
- 8.3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
- 8.4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- 8.5. Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 8.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- 8.7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 8.8. [Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato].
- 8.9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 8.10. [Garantizar la protección de datos y de la información entregada].
- 8.11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

**Contrato de Suministro 006-2023 de fecha del contrato celebrado entre PRODUCTORES DE SANTA LUCIA y [nombre del contratista**

---

**Cláusula 9 – Derechos particulares de contratante**

- 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a contratante de manera legal o contractual.
- 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando Contratante considere incluirlas

**Cláusula 10 - Obligaciones Generales de contratante**

- 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.

**Cláusula 11 - Responsabilidad**

[Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a PRODUCTORES DE SANTA LUCIA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**Cláusula 12 - Confidencialidad**

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Contrato de Suministro006-2023 de fecha del contrato celebradoentre PRODUCTORES DE SANTA LUCIA y [nombre del contratista**

---

**Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato**<sup>7</sup>

PRODUCTORES DE SANTA LUCIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**Cláusula 14 - Caducidad**

PRODUCTORES DE SANTA LUCIA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

**Cláusula 15 - Multas**<sup>8</sup>

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, PRODUCTORES DE SANTA LUCIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas de acuerdo a la ley 80 de 1993:

**Cláusula 16 - Cláusula Penal**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a PRODUCTORES DE SANTA LUCIA, a título de indemnización, una suma equivalente a DOCE (12) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que PRODUCTORES DE SANTA LUCIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del contrato	Mínimo debe ser el 10% del valor del Contrato,	Mínimo debe estar durante la vigencia y cuatro (4) meses mas

# PRODUCTORES DE SANTA LUCIA

NIT: 901.285.684-9

Contrato de Suministro 006-2023 de fecha del contrato celebrado entre PRODUCTORES DE SANTA LUCIA y [nombre del contratista]

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	10% del valor del contrato	La vigencia del contrato y (1) año más.
--	----------------------------	---

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de PRODUCTORES DE SANTA LUCIA.

### **Cláusula 18 - Independencia del Contratista**

El Contratista es una entidad independiente de PRODUCTORES DE SANTA LUCIA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de PRODUCTORES DE SANTA LUCIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

### **Cláusula 19 - Cesión**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de PRODUCTORES DE SANTA LUCIA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, PRODUCTORES DE SANTA LUCIA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a PRODUCTORES DE SANTA LUCIA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, PRODUCTORES DE SANTA LUCIA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**Contrato de Suministro006-2023 de fecha del contrato celebradoentre PRODUCTORES DE SANTA LUCIA y [nombre del contratista**

---

**Cláusula 20 - Indemnidad**

El Contratista se obliga a indemnizar a PRODUCTORES DE SANTA LUCIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

**Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**Cláusula 22 - Solución de Controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

**Contrato de Suministro006-2023 de fecha del contrato celebradoentre PRODUCTORES DE SANTA LUCIA y [nombre del contratista**

---

**Cláusula 23 - Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

PRODUCTORES DE SANTA LUCIA Nombre : Cargo: Dirección: n: Teléfono: o: Correo electrónico:	[Nombre del Contratista] Nombre: Cargo: Dirección: n: Teléfono: o: Correo electrónico:
--	---

**Cláusula 24 - Supervisión**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de Contratante, estará a cargo de KELLYS MARTINEZ CARDENAS Representante Legal de PRODUCTORES DE SANTA LUCIA..

**Cláusula 25 – Documentos**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1. Los estudios y documentos previos
- 25.2. Términos de Referencia.
- 25.3. La oferta presentada por el Contratista.
- 25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

**Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

# PRODUCTORES DE SANTA LUCIA

NIT: 901.285.684-9

Contrato de Suministro 006-2023 de fecha del contrato celebrado entre PRODUCTORES DE SANTA LUCIA y [nombre del contratista]

---

## Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el corregimiento de Santa Lucia en el Municipio del Carmen de Bolívar. y el domicilio contractual Corregimiento de Santa Lucia Municipio del Carmen de Bolívar..

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

[Nombre de Entidad contratante]	[Nombre del Contratista]
[Incluir la firma del representante de contratante]	[Incluir la firma del representante del Contratista]
[Datos de la persona natural que firma]	[Datos de la persona natural que firma]
[Tipo y número de identificación]	[Tipo y número de identificación]